

<b>PROCESO:</b> GESTION DE SERVICIOS DE EDUCACION	<b>No. Consecutivo:</b> C-SEB-DESP60-2021
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 4000	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie-Subserie (TRD) 4000-58 4000-58,01

## CIRCULAR No. 60 de 2021

**DE:** Secretaría de Salud y Ambiente y Secretaría de Educación de Bucaramanga.

**PARA:** Representantes Legales/ Directores de Instituciones Educativas para el Trabajo y Desarrollo Humano.

**ASUNTO:** Orientaciones para la radicación de protocolos de bioseguridad de las Instituciones Educativas para el Trabajo y Desarrollo Humano.

**FECHA:** 22 de febrero de 2021

Reciban un cordial saludo:

En atención al acatamiento irrestricto de cada uno de los componentes exigidos en la Directiva No. 16 proferida por el Ministerio de Educación Nacional el 9 de octubre de 2020 con sujeción al artículo 3 de la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 y la Directiva ministerial No. 18 del 28 de diciembre de 2020, el Municipio de Bucaramanga cuenta con el Plan de Alternancia Educativa aprobado por el Comité Intersectorial de Participación para la Alternancia.

El plan de alternancia Municipal elaborado con base en los 14 componentes orientados por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, describe las actividades de planeación e implementación y presenta instrumentos / formatos que tienen como finalidad asegurar un regreso gradual, progresivo y seguro a la presencialidad de los estudiantes matriculados en los establecimientos educativos y a la vez promover la generación de confianza entre los distintos actores y contribuir a hacer viables procesos de acercamiento exitosos.

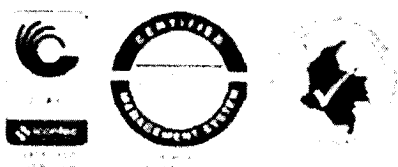
En ese orden de ideas, a continuación, se orienta sobre el paso a paso del proceso de radicación de los protocolos de bioseguridad previo registro de los establecimientos educativos:

### 1. RADICACIÓN.

En la página oficial de la Alcaldía de Bucaramanga <https://emergencia.bucaramanga.gov.co/> las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, deberán diligenciar el formato de registro y las plantillas disponibles en la plataforma, a saber:

- i) Formulario de registro (Anexo 1), deben diligenciar los datos básicos de la institución solicitados, en el enlace dispuesto para ello. Acto seguido al diligenciamiento del formato de registro deben cargar el protocolo de bioseguridad en el enlace dispuesto para ello. El protocolo debe estar acompañado con una certificación que acredite su validación por parte de la ARL.

Adicionalmente encontrarán las plantillas que deben ser diligenciadas de manera online y cargadas en la misma plataforma:



SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA



<b>PROCESO:</b> GESTION DE SERVICIOS DE EDUCACION	<b>No. Consecutivo:</b> C-SEB-DESP60-2021
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 4000	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie-Subserie (TRD) 4000-58 4000-58.01

- a) Plantilla 01 - Registro Sedes- Instituciones Educativas: deben hacer el registro de las sedes educativas con las que cuenta la institución y que inician calendario académico bajo el esquema de alternancia. (Anexo 2).
- b) Plantilla 02 – Empleados y Estudiantes – Instituciones Educativas: permite individualizar y caracterizar el personal que conforma la comunidad educativa que retorna a los escenarios académicos. (Anexo 3).
- c) Plantilla 03 –Registro de aforo máximo por aulas (Anexo 10): permite llevar un registro del aforo máximo permitido en las aulas de clase para prevención del riesgo de contagio.
- d) Plantilla 04 – Registro de capacidad y ubicación de lavamanos (Anexo 11): permite realizar un control y seguimiento al cumplimiento del protocolo de bioseguridad.

## 2. AUTORIZACION DE PADRES DE FAMILIA.

Las Instituciones Educativas para el Trabajo y Desarrollo Humano tienen disponible un formato de consentimiento de padres de familia y/o acudientes para el regreso a clases bajo el esquema de alternancia que deben exigir para el retorno de los estudiantes que sean menores de edad. (Anexo 8).

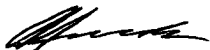
## 3. VISITA DE VERIFICACION

Una vez diligenciada la referida información, se programa y realiza una visita institucional in situ de la sede educativa para la verificación de los protocolos de bioseguridad

## 4. VIGILANCIA / CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento del protocolo de bioseguridad para las instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, corresponde a la Secretaria de Salud y Ambiente, despacho que realizará visitas de acompañamiento con el fin de revisar y comprobar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad cargado en la plataforma.

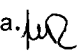
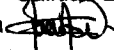
Cordialmente,



**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
Secretaria de Educación Municipal



**NELSON HEL BALLESTEROS VERA**  
Secretario de Salud y Ambiente

Proyectó: Fabio Andrés Peña Durán – Profesional Universitario SEB- Calidad Educativa.   
Revisó: Ing. Gloria Azucena Valderrama. - Profesional Especializada.   
Revisó: Lic. Myriam Jaimes Martínez- Directora de Núcleo. 